

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF-ALTA VELOCIDAD, PARA PROCEDER A LA APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SOLVENCIA (SOBRE Nº1) PRESENTADA POR LOS LICITADORES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD PARA EL ACCESO A LA TERMINAL T4 DEL AEROPUERTO MADRID-BARAJAS ADOLFO SUÁREZ EN ANCHO ESTÁNDAR. EXPEDIENTE: 3.23/20810.0076.

Asisten como miembros de la Comisión:

Maria Luisa Gómez Gordo Presidenta

Horacio Álvarez González Vocal Asesor Jurídico (*)

Joaquín Martínez Barrios Vocal Técnico (*)

José Manuel Rivera Misas Vocal Técnico (*)

Félix de la Guía Cárdenas Secretario

Emilio Fernández González

Vocal Asesor Externo (*). Subdirector de Contratación de Mantenimiento del

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.

(*) En virtud de la Encomienda de Gestión de ADIF-Alta Velocidad al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, de 20 de diciembre de 2019.

En Madrid, a 19 de febrero de 2024, siendo las 10:00 horas, se constituyó la Comisión de Valoración de la Entidad Pública Empresarial ADIF-AV, por los medios electrónicos oportunos, para proceder a la apertura y verificación de la documentación administrativa y de solvencia (sobre nº 1) presentada en tiempo y forma por las empresas licitadoras del procedimiento de contratación arriba indicado.

Se inició la sesión manifestando la Presidenta de la Comisión, el deber de abstención por parte de los miembros de la misma y de cuantos hayan intervenido en el procedimiento, en el caso de incurrir en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y recuerda a los Miembros de la Comisión que no puede formar parte de la misma el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de referencia.

Asimismo, manifestó la Presidenta que los miembros de la Comisión, de conformidad con la Política de Prevención y Gestión de Conflicto de Intereses, aprobada por el Consejo de Administración de la entidad, el 29 de enero de 2018, no han manifestado, mediante escrito firmado al efecto, la existencia de conflicto de interés respecto al presente procedimiento, habiendo suscrito todos ellos una declaración de ausencia de conflicto de interés respecto a los procedimientos en los que interviene directa o indirectamente.

Igualmente, la Presidenta de la Comisión manifestó que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, es necesario llevar a cabo el análisis de riesgo de conflicto de interés realizado a través de MINERVA y que este determine que no se ha detectado ninguna circunstancia que ponga de manifiesto la existencia de riesgo de conflicto de interés.

Los miembros de Comisión acuerdan, por unanimidad, que una vez que la aplicación MINERVA haya ofrecido el resultado del análisis de riesgo de conflicto de interés al responsable de la operación indicando que no se han detectado banderas rojas, y una vez comunicada ya tal circunstancia, el procedimiento continuará su curso, procediéndose, en este momento, a la entrega a los servicios técnicos de los criterios de adjudicación que dependen de un juicio para su valoración, siempre y cuando se den el resto de circunstancias en relación con la documentación administrativa y de solvencia, que permitan continuar con la participación del licitador en el proceso de licitación.

No habiendo manifestaciones en este sentido por ninguno de los miembros de la Comisión, continuó la sesión.

Las empresas que han presentado oferta al objeto de participar en el citado procedimiento, según el "Certificado de Recepción de Ofertas":

SIEMENS RAIL AUTOMATION, S.A.U., C.I.F nº A28512598





Documentación administrativa:

Examinada por la Comisión de Valoración el Documento Europeo Único de Contratación presentado por el licitador, se observa una deficiencia en el documento:

Se ha contestado afirmativamente a la siguiente cuestión: "¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?". Sin embargo estos operadores no han sido identificados y no se presenta documentación relativa a los mismos, ni compromiso de constitución de una U.T.E. pudiendo igualmente tratarse de un error en la respuesta, y que en realidad sea negativa, contrariamente a lo expresado en la declaración.

Como consecuencia de lo anterior y tratándose de defectos materiales subsanables la Comisión de Valoración acordó, de conformidad con la cláusula 14.1 del Pliego de Cláusulas Particulares, conceder un plazo de tres (3) días para que el licitador mencionado aporte las correspondientes aclaraciones/subsanaciones para poder continuar en el presente procedimiento de contratación. El resto la documentación relativo a las declaraciones complementarias al Documento Europeo Único de Contratación, fueron cumplimentadas y presentadas adecuadamente.

Información sobre las solvencias:

Examinados por la Comisión de Valoración los Documentos Europeos Únicos de Contratación presentados por los licitadores, se observa que éstos han sido cumplimentados correcta y debidamente, según se dispone en el apartado II.3 del Cuadro de Características y en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, por lo que procede continuar con el presente procedimiento de contratación con los licitadores que no han sido requeridos para subsanar.

No obstante, la Comisión de Valoración hace constar que toda aquella otra documentación presentada por los licitadores en los sobres, que exceda de lo previsto en la Cláusula 8 del PCAP que rige la presente licitación, no se tendrá en consideración, por no proceder en este momento su análisis y calificación.

Documentación técnica:

Una vez subsanados los defectos detectados se procederá a entregar a los Servicios Técnicos la documentación de los licitadores que han cumplimentado correctamente la documentación solicitada, relativa a los criterios no valorables en cifras o porcentajes a los efectos de que elaboren el correspondiente informe.

Sin más incidencias, se levantó la sesión a las 11:00 horas del día de la fecha, levantándose el presente Acta en fe del mismo.





AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF-ALTA VELOCIDAD, PARA PROCEDER A LA APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SOLVENCIA (SOBRE №1) PRESENTADA POR LOS LICITADORES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD PARA EL ACCESO A LA TERMINAL T4 DEL AEROPUERTO MADRID-BARAJAS ADOLFO SUÁREZ EN ANCHO ESTÁNDAR.

EXPEDIENTE: 3.23/20810.0076.

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	Firma: Félix de la Guía Cárdenas	_{cargo:} Secretario de la Comisión de Valoración
NōBō	Firma: Maria Luisa Gomez Gordo	_{cargo:} Presidenta de la Comisión de Valoración

